

Por lo que se refiere a las innovaciones acaecidas en las relaciones de la Santa Sede con la Confederación Helvética cabe decir que la Constitución Federal de 1992 deja la situación como sigue: los cantones son soberanos en cuanto su soberanía no está limitada por la Constitución federal; puede concluir tratados con Estados extranjeros en el marco de sus competencias; la regulación de las relaciones entre la Iglesia y el Estado compete a los cantones; y queda abrogada la necesidad de que la Confederación apruebe la creación de nuevas diócesis. Los cantones pues, tienen amplia autonomía para negociar con la Santa Sede.

En el capítulo dedicado a la actividad diplomática multilateral de la Santa Sede resulta de interés destacar que el autor especula sobre la posibilidad de que cambie la presencia de la Santa Sede en la Organización de las Naciones Unidas. Ante quien se plantea la hipótesis de que la Santa Sede pudiera llegar a ser miembro de la ONU, Barberini considera que la forma de la participación es una cuestión abierta. Un cambio podría hacer que se facilitara su capacidad de afirmar mejor determinados principios y compartimentos de orden moral. El autor destaca también que la Santa Sede pone mayor acento en exigir que los representantes pontificios ante las Organizaciones Internacionales se esfuercen en apoyar y favorecer la actividad de las OnGs católicas, cuyos campos de actividad se han ido ampliando poco a poco.

Con los retoques que el autor hace a lo largo de todo el recorrido de su obra, el libro de Barberini se sigue mostrando de tanta actualidad como cuando apareció. Un instrumento indispensable para conocer la presencia y la acción de la Iglesia y de la Santa Sede en la sociedad internacional.

SANTIAGO PETSCHEN

BARBERINI, Giovanni, *Le Saint-Siège. Sujet souverain de Droit International*, Cerf, París, 2003, 236 pp.

La personalidad jurídica internacional de la Santa Sede legitima su actuación en el seno de la comunidad internacional, en plano de igualdad respecto a los demás miembros de la misma, a pesar de no ser un Estado. La Sede apostólica se configura, prima facie, como el órgano central de gobierno de la Iglesia católica, actuando en el ámbito de las relaciones internacionales como un ente de carácter institucional, sin finalidad política ni sustrato social, y utilizando los mecanismos jurídicos previstos en ese ordenamiento.

Giovanni Barberini ofrece, a lo largo de las doscientas treinta y seis páginas de su elaborada monografía, las claves que facilitan la comprensión de esa compleja realidad sui generis: la especificidad de la soberanía de la Santa Sede como sujeto de Derecho internacional.

La capacidad del profesor de Perugia para hacer entender al lector de cualquier índole tan atípica situación es resaltada por el prologuista de la obra. El cardenal Jean-Louis Tauran, miembro del cuerpo diplomático de la Santa Sede y ex-secretario para las relaciones con los Estados, es buen conocedor del interés científico del autor por esta especial subjetividad internacional ya que trabajaron de forma conjunta, en sus respectivas delegaciones, en el marco de las sesiones de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa.

La obra comienza presentando consideraciones históricas que, con carácter introductorio, devienen imprescindibles para comprender el posterior desarrollo de su contenido.

Barberini, partiendo del reconocimiento permanente de la personalidad de la Santa Sede por la comunidad internacional, clasifica en diferentes periodos su devenir histórico, haciéndolo depender de determinados acontecimientos políticos acaecidos en el continente europeo.

Inicia la evolución en los tres primeros siglos del cristianismo, cuando la Iglesia reivindica, sobre la base de la libertad, su derecho a la autonomía social, contribuyendo la caída del Imperio de occidente al reforzamiento de la Sede romana. El segundo periodo abarca hasta el siglo XIV, caracterizado por una presencia política progresiva del papado y la unidad de la cristiandad. Del siglo XV hasta principios del XIX, es considerado por el autor como un periodo decisivo por la afirmación definitiva de la personalidad internacional de la Sede apostólica, a pesar de la crisis de su posición política en el plano internacional. En el cuarto periodo, hasta 1929 -año de la firma de los pactos de Letrán-, la posición de la Iglesia y de la Sede romana constituye un problema doctrinal principalmente con posterioridad a la *debellatio* de los Estados pontificios de 1870.

En el último periodo, denominado por el autor «*época contemporánea*», la fase principal, desde la perspectiva eclesial, la conforman los años posteriores al Concilio Vaticano II. Se caracteriza por la preeminencia de la soberanía espiritual de la Iglesia y el abandono progresivo del instrumento concordatario, concebido tan sólo en términos de *actio finium regundorum*, y por la intensa actividad internacional y diplomática de la Sede apostólica.

Desde la óptica *extra ecclesiam*, sobre la base de los pactos lateranenses, se acepta no sólo la especificidad de la presencia internacional de la Sede romana sino, también, el valor moral y político de su participación en aquel plano.

Una vez finalizada la presentación de los elementos históricos, que ha sabido exponer de forma condensada, pero apuntando los periodos de mayor trascendencia, divide el contenido de la monografía en dos grandes bloques.

De un lado, el autor, teniendo presente que la actuación de la Santa Sede en el contexto de referencia conlleva implicaciones jurídicas en los ámbitos canónico e internacional, aborda la cuestión de su personalidad desde el enfoque de la interconexión de los ordenamientos implicados, respetando su autonomía y los respectivos esquemas conceptuales y metodológicos de cada una de las disciplinas que se ocupan de ellos.

Por otra parte, analiza la concreción de la línea de actuación política y diplomática de la Sede apostólica bajo determinadas premisas, refiriéndose al reconocimiento de la importancia y utilidad de esa forma de intervención sui generis en la esfera internacional en la triple dimensión espiritual, moral y jurídica; justificando, desde los postulados de la teología católica, ese peculiar status jurídico en la misión religiosa, humanitaria y cultural de la Iglesia; y, por último, afirmando la naturaleza espiritual de su soberanía, que procede directamente de mandato divino.

Barberini concluye con una extensa relación bibliografía, que, con más de un centenar de publicaciones, facilita al lector la comprensión del contenido manifestando, a la vez, el interés del autor por el objeto de la obra.

Nos hemos encontrado con un trabajo profundo, bien estructurado y documentado, destacando la claridad en su exposición y la sencillez en el lenguaje utilizado; circunstancias que ayudarán al lector a comprender una realidad tan atípica y compleja como es la subjetividad internacional de la Santa Sede.

MAR MORENO MOZOS

BREGER, Marshall (editor), *The Vatican-Israel Accords. Political, Legal and Theological Contexts*, University of Notre Dame Press, Notre Dame, Indiana, 2004, 392 pp.

Este libro es un trabajo de referencia fundamental para entender el contenido del todavía incompleto sistema de Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado de Israel. Recordemos, para empezar, que ese sistema consta del Acuerdo Fundamental del año 1993, del Acuerdo sobre Personalidad Jurídica de 1997 y de un Acuerdo sobre cuestiones económicas y fiscales, todavía en fase de negociación. Al mismo tiempo, esta obra colectiva resulta una referencia importante para introducirse en el significado del Acuerdo firmado